

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 22/04/16  
RADICADO: 2016-EE-046955 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: JAIME PALAMA PADILLA  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**JAIME PALAMA PADILLA**

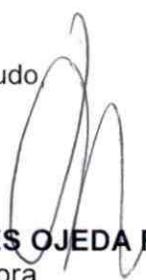
### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 5886 DE 31 DE MARZO DE 2106  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** JAIME PALAMA PADILLA  
**DIRECCIÓN:**

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de abril del 2016, remito al Señor (a): JAIME PALAMA PADILLA, copia de la Resolución 5886 DE 31 DE MARZO DE 2106 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Cordial saludo



**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Coordinadora  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Manmoreno



17  
**108048**  
 10010179253401



NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.  
 Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

**GUIA NACIONAL**



1 0 0 1 0 1 7 9 2 5 3 4 0 1  
 17925340  
 108048

**Guía nr:**  
 10010179253401

**Aviso de intento de entrega de correo**

De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 Para: JAIME PALAMA PADILLA - JAIME PALAMA PADILLA  
 dd/mm/aa: hh:mm

Línea de atención: 7440704 Extensión 100.

**Devolución**

Dir. errada	<input checked="" type="checkbox"/>
Dir. Incompleta	<input type="checkbox"/>
Desconocido	<input type="checkbox"/>
Rehusado	<input type="checkbox"/>
No reside	<input type="checkbox"/>
No reclamado	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

**Intentos**

1er

**Remite:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**Destinatario:** JAIME PALAMA PADILLA  
 JAIME PALAMA PADILLA

**Dir remite**

**Contenido:** SOBRE BLANCO

**fecha:** 22/04/2016

**peso (gr):** 100

**vl asegurado:** 0

**vl nanado:** 0

**Cod postal:** 2016-EE-046955

LEONARD

**PDE:** nombre recibe

identif recibe

42482,64

YIMY A. DIAZ  
 NAC: 13 Sep 1992 2016

25/04/16 18:40:00

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

05886

(31 MAR. 2016)

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 10642 del 14 de julio de 2015.

### LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 10642 del 14 de julio de 2015, el Ministerio de Educación Nacional decidió "Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de CLINICAL FELLOWSHIP IN MEDICINE A, otorgado el 30 de junio de 1971, por el ROSWELL PARK MEMORIAL INSTITUTE, ESTADOS UNIDOS, a JAIME PALMA PADILLA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.447.013, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992" Con ocasión al trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2015-ER-064308-59326/15.

Que mediante la anterior decisión, el Ministerio de Educación Nacional pretendió la convalidación del título de Medicina Interna que ostenta el señor Jaime Palma Padilla, no obstante, se advierte de un error de transcripción en lo referente a la denominación del título y en cuanto a la Institución que lo otorgó, pues en dicho acto administrativo quedó consignado que se convalidaba el título de "Clinical Fellowship in Medicine" otorgado por el "Roswell Park Memorial Institute", cuando lo cierto debió ser que el título convalidado es el de "Resident in Medicine" otorgado por las instituciones "The Washington Hospital Center" y "The Sisters of Charity Hospital", pues se evidencia que en dichas instituciones se desempeñó como Residente en Medicina interna y Residente en Medicina, culminando en el año 1970.

Que el yerro tipográfico mencionado en el párrafo anterior, obedeció a que en la solicitud de convalidación se anexó el título de "Clinical Fellowship in Medicine A" otorgado por el "Roswell Park Memorial Institute", y por carta allegada por el convalidante fechada el 13 de abril de 2015, en la que indicaba que el título de Medicina Interna había sido otorgado por el Instituto Parque Memorial de Roswell.

Que del análisis de la situación particular se encuentra que se está en presencia de un error meramente formal, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, "[e]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anteriormente expuesto, se entiende que mediante Resolución 10642 del 14 de julio de 2015 el Ministerio de Educación Nacional convalidó el título de RESIDENT IN MEDICINA otorgado en el año 1970, por THE SISTERS OF CHARITY HOSPITAL y THE WASHINGTON HOSPITAL CENTER, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA.

Que así las cosas, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior considera procedente realizar la respectiva corrección, bajo el entendido que con la presente decisión no se modifica el sentido material de la decisión contenida en la Resolución 10642 del 14 de julio de 2015.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo primero de la Resolución 10642 del 14 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de RESIDENT IN MEDICINA, otorgado en el año 1970, por THE SISTERS OF CHARITY HOSPITAL y THE WASHINGTON HOSPITAL CENTER – ESTADOS UNIDOS, a JAIME PALMA PADILLA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.447.013, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992. *o*

05886

HOJA No. 2

Continuación de la Resolución por medio de la cual se solicita una corrección formal de la Resolución No. 10642 del 14 de julio de 2015.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, no revive términos para la interposición de recursos. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**31 MAR. 2016**

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
**JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ**

Proyectó: JCFP

Aprobó: J. López – Coordinador Grupo Convalidaciones 